

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

4549 *Resolución de 19 de abril de 2013, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 30 de enero de 2013.*

Por Resolución de 30 de enero de 2013 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34, de 8 de febrero) se convocó concurso específico para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso, valorados los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado y teniendo en cuenta la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Esta Agencia acuerda resolver el concurso, de conformidad con los siguientes apartados:

Primero.

Adjudicar el destino que se relaciona en el anexo I, al funcionario/a que se menciona en el mismo.

Segundo.

El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, será irrenunciables salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocado por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrá obligado a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de los funcionarios, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Madrid, 19 de abril de 2013.–El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez Álvarez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

1. Centro directivo/Subdirección General: Agencia Española de Protección de Datos. Unidad de Apoyo. Puesto adjudicado: Jefe/a de Servicio. (1701354). N.: 26. C. Esp.: 10.580,50 euros. Localidad: Madrid 28001.

Puesto de cese:

Ministerio/Centro directivo: Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid. Secretaría General Técnica. Puesto de trabajo: Técnico de apoyo. N.: 26. Localidad/Provincia: Madrid. Apellidos y nombre: Hernández Crespo, Lourdes. NRP: 220525650A1111. Grupo/Subgrupo: A1A2.